

# Diplomacia y Cooperación Parlamentarias: las Cortes Generales

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. ORIGEN DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA.—II. CONCEPTO Y NOTAS DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA.—III. FORMAS DE DIPLOMACIA PARLAMENTARIA.—3.1. Apoyo a la política gubernamental.—3.2. Relaciones pueblo a pueblo.—3.3. Actividad institucional de los órganos del Parlamento.—3.4. Funciones del Parlamento en materia internacional.—3.5. Misiones de observación electoral.—3.6. Relaciones interparlamentarias bilaterales: los grupos de amistad.—3.7. Organismos internacionales.—IV. ASAMBLEAS INTERNACIONALES.—4.1. La Unión Interparlamentaria.—4.1.1. Historia.—4.1.2. Objetivos.—4.1.3. Miembros.—4.1.4. Órganos.—4.2. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.—4.2.1. Historia.—4.2.2. Órganos.—4.3. Asamblea de la Unión Europea Occidental.—4.3.1. Historia.—4.3.2. Órganos.—4.4. Asamblea Parlamentaria de la OTAN.—4.4.1. Historia.—4.4.2. Órganos.—4.5. Asamblea de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).—4.5.1. Historia.—4.5.2. Órganos.—4.6. Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM).—4.6.1. Historia.—4.6.2. Órganos.—4.7. Foro Parlamentario Iberoamericano.—V. CONFERENCIAS DE PRESIDENTES.—VI. LA COOPERACIÓN PARLAMENTARIA.—6.1. El Aula Parlamentaria: Curso para asesores jurídicos parlamentarios.—6.2. Seminario “Parlamento y Estado de Derecho” dirigido a los Parlamentos de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO).—6.3. Actividades realizadas con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de administración y políticas públicas (FILAPP).—6.4. Actividades desarrolladas con la fundación CEDDET (Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico).—6.5. Convenios de Cooperación Parlamentaria firmados por el Congreso de los Diputados con otros Parlamentos y entidades.—6.6. Otras actividades de cooperación con Parlamentos.—VII. CONCLUSIÓN.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

## I. INTRODUCCIÓN. ORIGEN DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Hoy en día no se habla ya de “paradiplomacia parlamentaria”, sino con toda naturalidad de diplomacia parlamentaria, entendiendo superada la división de otros tiempos entre actividad diplomática y vida parlamentaria. La pri-

---

\* Letrada de las Cortes Generales.

mera era competencia exclusiva del poder ejecutivo: el Gobierno y sus distintos Departamentos, no sólo el Ministerio de Asuntos Exteriores como director de la política exterior, según declara el artículo 97 de nuestra Constitución.

La política exterior era encauzada en un principio casi exclusivamente a través de las Embajadas. Las comunicaciones modernas, las nuevas tecnologías han permitido el contacto directo de los gobernantes en visitas y cumbres, que se ven apoyadas por la tradicional democracia profesional. Pero estos nuevos tiempos y métodos han propiciado también el desarrollo paralelo de una intensa actividad internacional de los parlamentos, que se ha dado en conocer con el nombre de diplomacia parlamentaria.

Este neologismo parece fue utilizado por primera vez en un artículo por el secretario de Estado Dean Rusk en 1955 (“Parliamentary Diplomacy. Debate vs. Negotiation”, *World Affairs Interpreter*, 1955, pp. 121-122) y luego por el profesor de la Universidad de Columbia Philip C. Jessup en un curso en la Academia de Derecho Internacional de La Haya (“Parliamentary Diplomacy”, *Recueil des Cours de l'Académie de La Haye*, núm 89, 1956), señalando ya unos caracteres propios:

- existencia de una organización internacional permanente
- considerable difusión y repercusión de sus debates
- procedimiento lo suficientemente complejo como para permitir manipulaciones tácticas y agrupamientos políticos
- emisión de pronunciamientos en forma de resoluciones adoptadas por un voto mayoritario o por consenso y que se hacen públicas de manera inmediata.

Veremos que estas notas aplicadas hace más de medio siglo a la diplomacia parlamentaria continúan vigentes, pero referidas sólo a alguna de sus manifestaciones, la de las asambleas parlamentarias, siendo precisamente una de sus características actuales la pluralidad de formas que adopta.

Se ha querido ver en la diplomacia parlamentaria una continuación o institucionalización de la democracia por conferencias que fueron frecuentes desde fines del XIX hasta la creación de la Sociedad de Naciones. Pero ni las conferencias se sucedían unas a otras, ni trataban los mismos temas, ni había continuidad entre ellas, reuniendo por otra parte a un número pequeño de Estados, no siempre los mismos y que no solían tener en cuenta los intereses de aquellos de menor tamaño (C. Sepúlveda, “La diplomacia parlamentaria y la formación del nuevo orden jurídico internacional”, *Estudios de Derecho internacional. Homenaje al profesor Miaja de la Muela*, Tecnos, 1978, p. 775). Tampoco los resultados de las conferencias se registraban ni mantenían una secuencia, por la falta de un secretariado permanente que, como mecanismo institucional, permitiera la uniformidad de procedimientos y la orientación común de los fines.

Se ha dicho que la diplomacia parlamentaria aparece como un producto de la combinación entre globalización y separación de poderes, o, con otras palabras surge de la coincidencia de los dos fenómenos democratización y mun-

dialización (M.A. Martínez, “La diplomacia parlamentaria y la construcción de la paz”, *Política exterior*, vol. XIII, 1999, p. 49). Los parlamentos y los parlamentarios, como representantes de sus pueblos, no pueden permanecer ajenos a la dimensión internacional, y de sus actuaciones surgen nuevas formas de relación que tienen como primeras motivaciones la vertebración del nuevo orden mundial y la salvaguardia de la paz.

Si se señala la época de la guerra fría como un primer momento de desarrollo de la diplomacia parlamentaria por su mayor flexibilidad, y el fin de esa era como hito del incremento de las relaciones internacionales, cuando se produce una transformación cualitativa es con la entrada en escena de la globalización. Al establecer relaciones económicas, sociales, culturales e institucionales sin barreras, la globalización otorga normalidad al diálogo internacional entre todas las instituciones (L. Violante, “Diplomacia parlamentaria en Italia”, *Política exterior*, vol. XIII, 1999, p. 6). Al incremento de relaciones parlamentarias coadyuva también la necesidad de modernizar el papel de los parlamentos, a lo que colabora el intercambio de experiencias y la búsqueda de soluciones a problemas comunes. En nuestro caso, el proceso de incremento de las relaciones parlamentarias se ha visto favorecido por la pertenencia a la Unión Europea y otras organizaciones multilaterales.

## II. CONCEPTO Y NOTAS DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Llegados a este punto, podemos intentar definir la diplomacia parlamentaria, a los efectos de centrar el objeto de esta exposición, y enumerar las notas que la caracterizan.

En cuanto a lo primero, en un primer momento el término parece surgir para referirse a la actividad que tiene lugar en foros multilaterales; así lo entiende la definición de S. Martínez Lage (*Breve diccionario diplomático*, Madrid, 1982), como “la diplomacia que se realiza en el seno de las conferencias y organizaciones internacionales, tratando de poner de manifiesto cierto paralelismo con las técnicas empleadas en los parlamentos nacionales para alcanzar el consenso o la mayoría en torno a las propuestas que se formulan”.

Hoy, en cambio, se tiende a aludir más bien a toda la actuación desarrollada por los parlamentos en materia de política exterior y en su relación con otras Cámaras extranjeras (G. Marín “Diplomacia nueva, diplomacia vieja”, *Gestión y análisis de políticas públicas*, nº 23, 2002, p. 47). Comprendería, pues, tanto la intervención o participación del Parlamento y de sus órganos en la definición, control y ejecución de la política exterior del Estado, como la intensa actividad internacional de las Cámaras (F. Trillo-Figueroa, “Parlamento y política exterior”, *Política exterior*, vol. XIII, 1999, p. 18).

Veamos algunas notas que caracterizan a la diplomacia parlamentaria. Las principales que se han destacado son:

- Informalidad, por cuanto los métodos utilizados por los parlamentarios suelen y pueden ser menos formales que los utilizados en sus relaciones

- por los gobiernos, lo que facilita abordar determinadas cuestiones de política exterior.
- Pluralismo representativo: a diferencia de la diplomacia que desarrollan los gobiernos, las delegaciones parlamentarias acostumbra estar integradas por miembros de distintos grupos políticos representados en las Cámaras, pluralismo que enriquece la acción exterior. Se ha afirmado que esto introduce una democratización en el proceso diplomático, en cuanto participen los delegados de un país casi en el mismo plano y juegan un importante papel también los técnicos y los especialistas (C. Sepúlveda, p. 776).
  - Permanencia: por encima de los cambios en el gobierno de un país.
  - Complementa a la diplomacia clásica del ejecutivo, con la que debe cooperar, sin olvidar que al ejecutivo corresponde la dirección de la política exterior (así, en el artículo 97 de la Constitución española).
  - Tiene acceso a cuestiones que no puede abordar el Gobierno en sus relaciones formales, a las que a veces sirve de paso previo.
  - Posible utilización como instrumento de control de los ejecutivos.
  - Compromiso con los principios e ideales democráticos, como no podía ser menos, dadas las instituciones parlamentarias de las que emana. Asimismo, en cuanto a su objetivo, la diplomacia parlamentaria destaca por contribuir a la causa de la paz en el mundo. Veremos cómo las distintas formas de actuación parlamentaria se combinan entre sí, y los parlamentarios miembros de Asambleas internacionales actúan como observadores en procesos electorales de nuevos países, por ejemplo, y siempre en defensa de los derechos humanos, del Estado de Derecho y de las instituciones democráticas. Y el hecho de que sean parlamentarios, representantes del pueblo, quienes la protagonizan, dota a la diplomacia parlamentaria de especial fuerza y legitimidad (F. Trillo-Figueroa, p. 26).
  - En definitiva, pues, la actividad exterior del Parlamento se caracteriza también porque no sólo tiene en cuenta el interés del propio Estado, sino el de la comunidad internacional (M.A. Orozco Deza, “Diplomacia parlamentaria”, *Revista mexicana de Política Exterior*, nº 62-63, 2001, p. 95).

No podemos dejar de subrayar una vez más el ingrediente finalista de la diplomacia parlamentaria, que la diferencia de un mero “turismo parlamentario”: trasciende a su objetivo inicial de crear vínculos entre todos los parlamentos del mundo, con la finalidad de intercambiar información sobre temas de interés fundamental a nivel internacional (Orozco, p. 99), esto es, de mero mecanismo de interlocución en los ámbitos bilateral y multilateral y de construcción de nuevos modelos de funcionamiento y procedimiento, para llegar a contribuir a la formación de las políticas generales del Estado, participar en la innervación democrática de la civilización y comprometerse a fomentar los derechos humanos.

Como dice Violante (p. 8), para elevarse al rango de diplomacia parlamentaria desde el campo peligrosamente cercano del turismo parlamentario, deberán incorporarse las actividades internacionales en el marco de un proyecto

político, en un diseño que defina los agentes, las metas y los plazos, y que contribuya a la consolidación del papel internacional del país en forma sinérgica con las políticas gubernamentales.

Así considerada, la diplomacia parlamentaria constituye hoy en día un instrumento novedoso y útil al servicio de los parlamentos y de los pueblos para fomentar las relaciones de amistad y de cooperación y para defender ese mínimo común denominador de principios democráticos que todos los países del mundo deben respetar si quieren formar parte de la comunidad universal de naciones civilizadas (J. Hevia, “Una experiencia de tres años”, *Política Exterior*, vol. XIII, 1999, p. 68). Por eso la diplomacia parlamentaria debe ser fomentada y no criticada, como suele serlo cuando no se alcanza a comprender sus objetivos.

Queda claro, en todo caso, que la actividad internacional de los parlamentos se ha incrementado considerablemente y constituye un aspecto importante de la diplomacia, siendo algo distinto a la mera cooperación parlamentaria en asuntos internacionales.

### III. FORMAS DE DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Podemos tratar de abordar el examen de algunas formas o técnicas de diplomacia parlamentaria, de menor a mayor en cuanto al grado de organización que requieren o asumen.

#### 3.1. Apoyo a la política gubernamental

La forma más sencilla de diplomacia parlamentaria es aquella que se realiza en apoyo de la política exterior que dirige el ejecutivo. La burocracia gubernamental necesita en ocasiones de las relaciones políticas que desarrollan los grupos políticos. La mayor informalidad de la actuación parlamentaria, que por otra parte no proviene de un órgano decisor y se caracteriza por la composición plural de las delegaciones, ofrece un cauce alternativo.

La labor que llevan a cabo las Comisiones de Asuntos Exteriores, señaladamente, pero también otras, constituye un ejemplo de apoyo paralelo. En ocasiones, el propio Gobierno invita a parlamentarios a formar parte de delegaciones oficiales. También en este marco de apoyo a la política se mueven algunas relaciones institucionales de órganos de la Cámara, como el Presidente o la Mesa.

#### 3.2. Relaciones pueblo a pueblo

Las relaciones entre parlamentos, como representantes del pueblo, son particularmente relevantes cuando no existen relaciones diplomáticas formales o estas atraviesan alguna crisis. Las relaciones informales pueden desenvolverse de forma más fácil y flexible, lo que es de especial utilidad cuando se espera una

transición futura en la situación política. Del mismo modo que se estrechan vínculos de cooperación o de intercambio comercial, se inician o incrementan las relaciones entre parlamentos.

El parlamentario, dice A. Boulérice (“Le rôle des parlementaires sur la scène internationale”, *Parlements et francophonie*, nº 108, 1998, p. 115), es representante de su pueblo del mismo modo que un funcionario representa a su Gobierno o un artista su cultura. El parlamentario utiliza sus contactos y sus intercambios en el exterior para expresar las expectativas y las preocupaciones de su pueblo y realizar la promoción de su potencial socioeconómico y cultural, de sus recursos, de sus instituciones parlamentarias, de sus logros y de sus desarrollos tecnológicos. Las actividades internacionales constituyen foros basados sobre intercambios en los que el parlamentario actúa como embajador oficioso, portavoz y defensor de su pueblo. De esta forma teje vínculos privilegiados con los parlamentarios y personalidades destacadas de otros Estados.

### 3.3. Actividad institucional de los órganos del Parlamento

Los órganos de las Cámaras, tanto de gobierno (Presidente, Mesa, Junta de Portavoces) como funcionales, en particular las comisiones, desarrollan una intensa actividad internacional.

En el ejercicio de su función de representación de las Cámaras, los *Presidentes* realizan visitas institucionales, solos o al frente de delegaciones de alto nivel, generalmente integradas por miembros de la Mesa o portavoces parlamentarios, siempre de composición política plural. También son frecuentes los foros multilaterales que reúnen a los presidentes de parlamentos: las Conferencias de Presidentes, entre las que destacamos las del ámbito de la Unión Europea.

Sobre la base del principio de especialidad que rige el funcionamiento parlamentario, las *comisiones* —y no sólo la de Asuntos Exteriores— desarrollan amplios programas de actividad internacional participando en foros y realizando visitas de estudio en la materia de su competencia. Estos desplazamientos deben ser aprobados por la Mesa de la Cámara, para lo que han de contar con un programa y un presupuesto.

En el ámbito de las presidencias rotatorias europeas, el Presidente del parlamento respectivo organiza reuniones de determinadas comisiones durante el semestre, en función de los objetivos prioritarios de la política europea en ese período.

La labor desarrollada por las *Comisiones de Asuntos Exteriores* merece mención aparte. Además de la función legislativa, mediante la tramitación de proyectos de ley, de la tramitación de convenios internacionales y del ejercicio del control del Gobierno en materia de política exterior por medio de preguntas y comparencias, su actividad se proyecta hacia el exterior gracias a intercambios frecuentes con comisiones homólogas de otros parlamentos. Asimismo, es frecuente el contacto con embajadores de otros países en España, que articulan por esta vía su relación con el Parlamento y con los parlamentarios.

En el mismo nivel internacional se sitúa la *Comisión Mixta de la Unión Europea* (la COSAC o Conferencia de Comisiones especializadas en asuntos europeos reúne desde hace tiempo periódicamente a las comisiones de los parlamentos miembros de la Unión con competencias similares) y las Comisiones, recientemente creadas con carácter legislativo en ambas Cámaras, de *Cooperación internacional*. De su labor cabe destacar la constitución de ponencias y subcomisiones de estudio sobre cuestiones monográficas, cuyos informes contienen resoluciones que pueden marcar actuaciones posteriores.

### 3.4. Funciones del Parlamento en materia internacional

No hay que olvidar que la actividad ordinaria del parlamento en el ejercicio de sus funciones constitucionales puede tener relevancia internacional. No en vano controla la acción del Gobierno en materia de política exterior, mediante preguntas e interpelaciones, la orienta al autorizar la conclusión de tratados internacionales y le permite ejecutarla cuando aprueba los proyectos de ley que el Gobierno remite para su tramitación o la correspondiente Sección de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dos instrumentos son particularmente adecuados para el desarrollo de la diplomacia parlamentaria:

- las *declaraciones institucionales*, mediante las cuales la Cámara, en Pleno o en Comisión, se posiciona unánimemente en una actitud de apoyo o de crítica frente a algún acontecimiento. Se utilizan, por ejemplo, para solidarizarse con otros pueblos afectados por una catástrofe natural o por un atentado terrorista.
- las *proposiciones no de ley* o mociones, en Pleno o en Comisión, en los que se fija una dirección a seguir por el Gobierno en una política concreta. Cuanto más consenso exista en la aprobación de la proposición, mayor será su fuerza política.

### 3.5. Misiones de observación electoral

Es frecuente la participación de parlamentarios en las actividades dirigidas a lograr el correcto desarrollo de elecciones libres en países de democracia reciente. No sólo participando, en calidad o no de miembros, de las misiones organizadas por organizaciones internacionales, sino en ocasiones porque son los propios países en período electoral quienes solicitan del parlamento la designación de observadores, para contar con avales de la pureza democrática de sus procesos políticos. Estas misiones, que contribuyen así al fortalecimiento de la democracia en el mundo, están dirigidas a la supervisión de la libre emisión y el recto escrutinio de los votos, como garantía de la limpieza de las elecciones y de la libertad de los ciudadanos. Para ello, los observadores deben poder desplazarse libremente y



ejercer su control de forma aleatoria, a la vez que entrevistarse con los distintos grupos políticos y comprobar que existe libertad de expresión e información.

Como señala G. Elorriaga (*La diplomacia parlamentaria*, Imaginediciones, Madrid, 2003, p.81), la importancia de estas misiones de observación se debe valorar en cuanto constituyen, además de una fuente de información sobre problemas internacionales de carácter netamente político, un medio de cooperación y apoyo para garantizar y estimular los procesos de evolución hacia la democracia de pueblos que parten de precedentes difíciles o conflictivos.

### **3.6. Relaciones interparlamentarias bilaterales: los grupos de amistad**

Entramos ya en los instrumentos específicos mediante los cuales el parlamento ejerce deliberadamente su diplomacia propia, y examinamos primero las relaciones bilaterales entre ellos.

Su forma menos elaborada y más tradicional la constituyen las delegaciones parlamentarias ocasionales que visitan otro parlamento, celebrando contactos a nivel parlamentario y gubernamental, o las delegaciones de dos parlamentos que se encuentran para desarrollar un programa común.

Una forma evolucionada de este tipo de relación la constituyen los Grupos bilaterales de Amistad. Se trata de la institucionalización de los encuentros parlamentarios bilaterales, dotándolos de una continuidad en el tiempo, de una periodicidad en sus reuniones y de un contenido de estudio e intercambio mutuo en la celebración de éstas. Permiten un mejor conocimiento de los parlamentarios de los dos países, a la vez que los contactos con los representantes diplomáticos con ocasión de los encuentros y de la preparación de los programas.

Los Grupos de Amistad pueden definirse como foros parlamentarios dirigidos a impulsar las relaciones internacionales entre países con vínculos que se consideran de especial relevancia, y constituyen uno de los pilares de la diplomacia parlamentaria. En España, existían desde hacía tiempo Grupos de Amistad con los países fronterizos. A partir de 1996, la Mesa del Congreso decidió su ampliación a los países de la Unión Europea, los iberoamericanos y algunos otros de especial vinculación. De un criterio en un principio restrictivo en cuanto a la creación de Grupos de Amistad, entendiéndose que sólo procedía cuando existiera una verdadera voluntad política e intereses concretos de los grupos políticos en establecer vínculos y relaciones especiales con un parlamento determinado, se pasó a una visión más amplia, constituyéndose Grupos con parlamentos de países tales como Japón, Namibia, Corea o Kuwait. En total, son 18 los grupos constituidos por el Congreso de los Diputados hasta el final de la VIII legislatura, más 6 cuya creación fue aprobada pero quedaron pendiente de constitución. No obstante, al inicio de cada legislatura, la Mesa puede adoptar una política más o menos restringida en cuanto a la constitución y actividad de los Grupos.

Los Grupos de Amistad están formados por parlamentarios en un número relativamente reducido, que se ha ido ampliando a lo largo del tiempo, de evidente composición plural (de 11 a 16 miembros en la VIII legislatura), y pue-



den constituirse en el seno de una sola o de las dos Cámaras. Suelen contar con un presidente y un secretario, que son un Vicepresidente y un Secretario de la Mesa de la Cámara, y celebran una o dos reuniones al año, alternando en uno y otro país, con programa previamente fijado de mutuo acuerdo que incluye asuntos parlamentarios y de política exterior de interés para ambas partes.

Los Grupos de Amistad mixtos de las Cortes Generales, formados por diputados y senadores, existen, por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta, con países europeos de parlamento unicameral, como Portugal, y con países iberoamericanos, dados los tradicionales lazos culturales, lingüísticos y políticos que justifican este hermanamiento parlamentario, aunando los esfuerzos de ambas Cámaras en su relación con países geográficamente distantes. Así, existen Grupos mixtos de Amistad con Argentina, Brasil, Chile, México, Perú y Venezuela, además de con China.

Dice Boulterice (p. 119) que los grupos de amistad bilaterales a menudo proceden de iniciativas personales de parlamentarios que tienen intereses particulares. Es posible que esto fuera así en un principio, y que algunos grupos nacieran gracias al impulso originado por la vinculación personal de un diputado a un determinado país; pero hoy, al menos en España, se han convertido en un instrumento más de diplomacia parlamentaria indiscriminada, con destinatarios numerosos.

### 3.7. Organismos internacionales

S. Stavridis (“«Parliamentary Diplomacy»: some preliminary findings”, *Jean Monnet Working Papers in Comparative and International Politics*, 2002, p. 13), tras destacar los distintos tipos de órganos implicados en la diplomacia parlamentaria, distingue entre medios formales e informales (entre éstos últimos, los Grupos de Amistad), estructuras individuales o de grupo, integradas por miembros asimismo de distinta naturaleza (parlamentarios nacionales, parlamentarios nacionales e interestatales, parlamentarios elegidos de forma directa), con mayor o menor relación con las formas tradicionales de diplomacia gubernamental (el Consejo de Europa sería un foro más próximo a la diplomacia bilateral tradicional), a distintos niveles (incluyendo sólo a parlamentarios nacionales o a representantes de parlamentos regionales, o una combinación de ambos), con clara existencia de vasos comunicantes entre los órganos parlamentarios nacionales y supranacionales, resultado de una economía de esfuerzos; el objeto de su interés puede ser internacional en general o enfocado a temas determinados (derechos humanos, defensa) o en concreto a la política “de integración”. En cualquier caso, este autor concluye en que la diplomacia parlamentaria no es un mito pero tampoco una realidad, sino muchas.

Desde esta idea de pluralidad podemos partir para examinar los múltiples foros multilaterales en los que se desarrolla la actividad internacional de los parlamentos. Nos centramos en aquellos de los que forman parte las Cortes Generales, pero obviamente existen otras asambleas internacionales de ámbito regional.

## IV. ASAMBLEAS INTERNACIONALES

La institucionalización de las organizaciones parlamentarias multilaterales se remonta a fines del siglo XIX, con la creación de la Unión Interparlamentaria (UIP) en 1889. Las asambleas internacionales son organismos con una estructura permanente y un funcionamiento continuo, integradas por delegaciones compuestas de miembros de los parlamentos nacionales. Responden a la idea (J. Rupérez, “Asambleas parlamentarias y diplomacia: la OSCE y la OTAN”, *Política exterior*, vol. XIII, 1999, p. 37) de que los parlamentos y los parlamentarios pueden coordinar internacionalmente sus esfuerzos con vistas a la promoción de fines, objetivos y valores comunes —fundamentalmente la consecución y el mantenimiento de la paz—.

Son los propios parlamentos quienes designan los miembros que componen estas delegaciones internacionales, partiendo del número con que cuenta cada grupo parlamentario en el Pleno. A su vez, estos parlamentarios se integran en la Asamblea internacional en grupos en función de sus preferencias ideológicas.

Las Asambleas cuentan con comisiones especializadas en los distintos asuntos de su competencia, adscribiéndose los parlamentarios en función del número de miembros de los grupos que se constituyan en la Asamblea.

Las Cortes Generales participan con delegaciones permanentes en las Asambleas de la UIP, el Consejo de Europa, la Unión Europea Occidental (UEO, con la reserva que se señalará) la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), así como en la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM) y el Foro parlamentario Iberoamericano.

Una muestra de la importancia de esa participación es el desempeño por parlamentarios españoles en varias ocasiones de la presidencia de alguna de estas asambleas. El que a veces una misma persona haya desempeñado la presidencia de asambleas distintas muestra la relevancia internacional de los implicados y la interrelación que existe entre los protagonistas y las diversas instituciones en las que se desarrolla la diplomacia parlamentaria:

Miguel Ángel Martínez Martínez:	Consejo de Europa (04/05/92 a 22/01/96); UIP (16/09/97 a 15/07/99)
Javier Rupérez Rubio:	OSCE (09/07/96 a 10/07/98); OTAN (14/11/98 a 01/07/00)
Lluís María de Puig i Olivé:	UEO (01/01/97 a 01/01/00); Consejo de Europa (desde 22/01/08)
Rafael Estrella Pedrola:	OTAN (21/11/00 a 19/11/02)

### 4.1. La Unión Interparlamentaria

#### 4.1.1. Historia

Cuenta M.A. Martínez (“Las relaciones internacionales de los parlamentos y la política exterior de los gobiernos”, *Revista de las Cortes Generales*, nº 53,

2001, p. 11) que varios de los parlamentarios que en 1889 se reunieron en París para constituir la Unión Interparlamentaria se habían conocido con anterioridad precisamente en torno a iniciativas de uno u otro tipo para la salvaguarda de la paz, y más concretamente en encuentros relacionados con la Cruz Roja y con el recién nacido Derecho internacional humanitario. Tal era el caso de los dos principales promotores del proyecto, Frédéric Passy y William Randal Cremer, un francés y un británico unidos por la misma pasión humanista y pacifista y por la misma convicción de que a través de la acción de los parlamentos, operando en representación de los pueblos y en defensa de sus respectivos intereses, podría llegarse a un mundo de paz y de concordia, en el que los conflictos y las diferencias entre Estados se resolvieran por el diálogo y el sentido común.

Hay que aclarar que el propio Martínez, una personalidad de gran prestigio en el ámbito de las relaciones exteriores de los parlamentos que llegó a presidir la Asamblea de la Unión Interparlamentaria (y previamente la del Consejo de Europa), comparte estos ideales.

Asimismo destaca (p. 13) cómo en las primeras décadas de vida de la UIP, en que su actividad giró en torno a los esfuerzos por evitar la guerra y mantener la paz, pareció adelantarse a lo que mucho más tarde se acuñaría bajo el concepto de diplomacia parlamentaria, a menudo cooperando con los gobiernos de los respectivos Estados, pero otras veces yendo por delante de las gestiones de la diplomacia tradicional. Por su parte, Rupérez (p. 37) califica a la UIP de “madre y antecedente indispensable de toda la diplomacia parlamentaria”.

La UIP fue el primer foro permanente de naturaleza parlamentaria. Nueve países participaron en el acto fundacional: Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Hungría, Italia, Liberia y el Reino Unido. Nueve más estaban ya representados al iniciarse el nuevo siglo y otros seis al inicio de la Primera Guerra Mundial, ya con presencia significativa de Asia y América Latina. A primeros de los años 40 contaba con representación de 36 países, habiéndose completado la presencia de delegaciones sobre todo de América Latina.

Desde 1892 la UIP cuenta con una Secretaría y una sede permanente, primero en Berna, trasladada a Bruselas en 1911, a Oslo en 1914 y, desde 1921, a Ginebra, anticipándose a muchos organismos internacionales al elegir esta sede.

Parlamentarios miembros de la UIP intervinieron en el proceso que llevó a la fundación de la Sociedad de Naciones tras el Tratado de Versalles de 1919, o a la constitución en 1922 del Tribunal Internacional Permanente de Justicia y luego en 1945 del Tribunal Internacional de Justicia. En épocas más recientes, ha estrechado sus lazos con la Organización de las Naciones Unidas, con la que concluyó un acuerdo de colaboración en 1996. Hasta ocho personalidades relacionadas con la UIP (desde el promotor Passy hasta varios Secretarios Generales) han recibido el Premio Nobel de la Paz.

#### 4.1.2. *Objetivos*

Puede decirse que la UIP ha dejado de ser una mera asociación de parlamentarios para convertirse en la organización mundial de parlamentos, centro

del diálogo y la concertación interparlamentaria, así como foro de la diplomacia parlamentaria universal.

La Unión trabaja en favor de la paz y la cooperación entre los pueblos y de la consolidación de las instituciones representativas. A tal fin:

- favorece los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los parlamentos y los parlamentarios de todos los países
- examina cuestiones de interés internacional y se pronuncia respecto de ellas a fin de suscitar la acción de los parlamentos y de sus miembros
- contribuye a la defensa y la promoción de los derechos humanos, que tienen alcance universal y cuyo respeto es un factor esencial de la democracia parlamentaria y del desarrollo
- contribuye a un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas y a reforzar y desarrollar sus medios de acción.

#### 4.1.3. *Miembros*

La UIP es una organización internacional compuesta de grupos nacionales establecidos en el seno de un Parlamento constituido de conformidad con las leyes de un Estado soberano cuya población representa y en cuyo territorio funciona.

Cuenta en la actualidad con 146 miembros y 6 asociados.

#### 4.1.4. *Órganos*

La Asamblea es el principal órgano de expresión política. Se reúne dos veces al año, en primavera y en otoño (ésta suele ser en Ginebra), cada vez en un país distinto por invitación del parlamento nacional. Participan en cada reunión más de 600 parlamentarios, que integran delegaciones nacionales de composición plural, para estudiar problemas internacionales y formular recomendaciones para la acción.

El número de votos de cada delegación depende de la población de los Estados, y pueden dividirse los votos en función de las tendencias políticas en ella representadas.

Asisten a la Asamblea Comisiones de Estudio plenarias, como son: Paz y seguridad, Desarrollo, financiación y comercio y Democracia y derechos humanos.

El Consejo Directivo es el órgano plenario que determina y orienta las actividades de la UIP y vela por su realización de conformidad con los fines establecidos en los Estatutos. Se reúne dos veces al año y cada miembro está representado por tres parlamentarios.

El Comité Ejecutivo es el órgano directivo de la UIP, que supervisa su administración y asesora al Consejo. Presidido por el Presidente del Consejo,

quince miembros son elegidos por este órgano, de los que al menos tres han de ser mujeres, asignándolos a los Grupos geopolíticos; sólo los parlamentarios de los Estados en que la mujer tiene derecho de sufragio activo y pasivo pueden ser elegidos. Forma parte del Comité Ejecutivo la Presidenta del Comité Coordinador de las Mujeres parlamentarias. El Comité se reúne al menos dos veces al año, y en reunión extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o lo solicitan tres de sus miembros que representen al menos a dos Grupos geopolíticos.

La Secretaría General de la UIP es la encargada de ejecutar el programa de actividades de la Unión, de conformidad con las decisiones de sus órganos estatutarios.

La Reunión de las Mujeres Parlamentarias se estableció en 1978 como mecanismo de coordinación entre estas, y forma parte ya de la estructura oficial de la UIP, presentando al Consejo informes sobre su labor. Con ocasión de las sesiones anuales de la Asamblea, examina temas de interés común y elabora estrategias para desarrollar el programa de la Unión relativo a la mujer.

La Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos es un órgano consultivo que se reúne con ocasión de cada Asamblea.

Los Grupos Geopolíticos son aquellos en los que se integran los miembros. España pertenece al Grupo Doce +.

La Comisión de Relaciones con las Naciones Unidas se reúne durante la segunda asamblea anual.

Además de las reuniones de sus órganos estatutarios, la UIP organiza reuniones mundiales y regionales especializadas y simposios para estudiar más a fondo determinadas cuestiones, con participación también de expertos.

## **4.2. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**

### *4.2.1. Historia*

El Consejo de Europa es la más antigua de las organizaciones políticas de Europa Occidental. Su Estatuto se firmó en 1949 en Londres, creando dos órganos, un Comité de Ministros y una Asamblea Consultiva formada por parlamentarios nacionales de los Estados miembros, que cambiaría su nombre posteriormente. La Asamblea, órgano deliberante del Consejo de Europa, celebró su primera reunión el 10 de agosto de 1949 y ha llegado a ser un órgano de singular influencia política en el funcionamiento del Consejo de Europa, con un papel determinante (M.A. Martínez, p. 19) a la hora de decidir sobre la admisión de Estados miembros en la Institución. Como destaca G. Eloorriaga Fernández (“La diplomacia parlamentaria”, *Revista de las Cortes Generales*, nº 54, 2001, p. 15), el Consejo se ha considerado una antesala de naciones aspirantes a la integración en la Unión Europea.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa está compuesta por 636 miembros (318 titulares y 318 suplentes) que representan a los 47 países

miembros. A estos hay que añadir 18 observadores, miembros de las delegaciones de Canadá, Israel y Méjico. Cada Estado miembro es libre de elegir el modo de designación de sus representantes en la Asamblea parlamentaria, a condición de que sean designados entre los miembros. La composición política de cada delegación nacional debe reflejar la representación de los diferentes partidos en el seno de los parlamentos respectivos. La delegación española está compuesta por 24 parlamentarios.

#### 4.2.2. *Órganos*

La Asamblea trabaja en sesión plenaria, Comisión Permanente, comisiones y, eventualmente, subcomisiones, siendo asistida por la Mesa. Con el fin de que prevalezca el punto de vista europeo y no nacional, se ha fomentado la formación de grupos políticos, que gozan de ciertos derechos reconocidos en el Reglamento. La Asamblea está constituida por cinco grupos políticos: el Grupo Socialista, el Grupo del Partido Popular europeo, el Grupo de los Demócratas europeos, la Alianza de Demócratas y Liberales para Europa y el Grupo de Izquierda Unitaria europea.

Las reuniones plenarias están regidas por la Mesa, que se compone del Presidente y de 20 Vicepresidentes, así como de los Presidentes de los Grupos políticos o de sus suplentes.

La Comisión Permanente está compuesta por la Mesa de la Asamblea, los Presidentes de las Comisiones y los miembros designados por la Asamblea. Generalmente se reúne al menos cuatro veces al año, actuando en nombre de la Asamblea cuando ésta no está en sesión. Designa entre sus miembros a los representantes de la Asamblea en el Comité Mixto, encargado de la coordinación de las actividades entre el Comité de Ministros y la Asamblea. La Asamblea elige también al Secretario General del Consejo de Europa, al Secretario General Adjunto, al Secretario General de la Asamblea y a los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Los trabajos de la Asamblea son preparados por las comisiones. Según el Reglamento, la Asamblea cuenta con 10 comisiones de 83 ó 51 miembros:

- Comisión de Asuntos Políticos: 83
- Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos: 83
- Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo: 83
- Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Familia: 83
- Comisión de Migraciones, Refugiados y Población: 83
- Comisión de Cultura, Ciencia y Educación: 83
- Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Territoriales: 83
- Comisión de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres: 51
- Comisión de Reglamento e Inmunidades: 51
- Comisión de Seguimiento: 83

Las comisiones cuentan con miembros titulares y suplentes. Salvo en la Comisión de Seguimiento, cada delegación nacional tiene el mismo número de suplentes que de titulares dentro de una comisión y los suplentes tienen los mismos derechos que los titulares, salvo que no pueden ser presidentes. A las Cortes Generales le corresponden tres puestos de titulares en cada una de las ocho primeras comisiones y un puesto en las siguientes.

Por el interés de sus trabajos, una comisión puede crear una o varias subcomisiones en su seno. El número de miembros de una subcomisión no puede sobrepasar el tercio del número de titulares de la comisión que la ha creado.

La Asamblea Parlamentaria celebra una sesión plenaria anual ordinaria en Estrasburgo, dividida en cuatro partes, con una semana de duración cada una, en enero/febrero, abril/mayo, junio/julio y septiembre/octubre.

La Asamblea puede adoptar recomendaciones, dirigidas al Comité de Ministros; resoluciones; opiniones o dictámenes sobre cuestiones que le son sometidas por el Comité de Ministros, como la adhesión de nuevos Estados; y directivas, instrucciones dirigidas a sus comisiones. Las declaraciones escritas permiten a los miembros de la Asamblea tomar posición públicamente sobre cuestiones de interés europeo.

### **4.3. Asamblea de la Unión Europea Occidental**

#### *4.3.1. Historia*

La Unión Europea Occidental nace con el Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas en 1948, que constituye una alianza defensiva que compromete de forma incondicional al conjunto de las fuerzas de los países miembros en caso de agresión contra uno de ellos.

La Asamblea de la Unión Europea Occidental se crea en 1954 por el Tratado de Bruselas modificado, cuyo artículo IX establece que el Consejo de la UEO presentará a una Asamblea compuesta por representantes de todos los Estados miembros un informe anual sobre sus actividades, especialmente en el ámbito del control de armamentos.

El Título Primero de la Carta de la Asamblea señala que ésta puede deliberar sobre cualquier cuestión relevante del Tratado y sobre cualquier otra que le sea sometida para dictamen por el Consejo. En virtud de ello, la Asamblea presenta al Consejo recomendaciones relativas a los medios de promover una identidad europea de defensa. Las deliberaciones de la Asamblea, que tiene facultades de iniciativa y propuesta, se refieren también a la cooperación científica, técnica y aeroespacial.

Dice Rupérez (p. 37) que la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa compartida por la UEO (pues los miembros son los mismos) es un ejemplo perfeccionado de la diplomacia parlamentaria: en ambos casos, la Asamblea forma parte de sus respectivos tratados constitutivos, que a su vez les confían tareas precisas e institucionales de relevancia, de manera que, pese a



sus avatares históricos, permanecen en cualquier caso como paradigmas de la trascendencia concedida a instituciones integracionistas europeas.

En la actualidad, la Asamblea de la Unión Europea Occidental cuenta con 115 miembros titulares y otros tantos suplentes, representantes de los 10 países miembros de pleno derecho, que son los países firmantes del Tratado de Bruselas: Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Reino Unido.

Los representantes de estos países miembros de pleno derecho son reglamentariamente los mismos que representan a dichos países en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, por lo tanto son designados entre los miembros del propio Parlamento nacional, reflejando la representación de los diferentes partidos en el seno de los parlamentos respectivos. La delegación española está integrada por 24 parlamentarios. No obstante, en octubre de 2008, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado han acordado suspender la participación de la delegación española en la Asamblea de la VEO y en todos sus órganos.

A las anteriores hay que añadir los representantes de otros 29 países (miembros asimilados, observadores permanentes, observadores permanentes asimilados, miembros asociados, miembros asociados asimilados, invitados permanentes e invitados especiales) cuyos derechos de participación y de voto varían según su estatuto.

Los parlamentarios de la Asamblea pueden adherirse a grupos políticos. Existen en la actualidad tres: el grupo federado de los demócrata-cristianos y de los demócratas europeos, el grupo liberal y el grupo socialista.

#### 4.3.2. Órganos

Son órganos de la Asamblea la Mesa, el Comité de Presidentes, la Comisión Permanente y seis Comisiones.

La Mesa está integrada por el Presidente y diez Vicepresidentes. Se elige anualmente antes del inicio de la sesión.

El Comité de Presidentes está compuesto por el Presidente de la Asamblea, sus predecesores miembros de la Asamblea, los Vicepresidentes, los Presidentes de Comisión y un miembro designado por cada Grupo Político y por cada delegación de países miembros asociados de la UEO. Este Comité fija la fecha, orden del día y proyecto de calendario de las sesiones plenarias y elabora el proyecto de presupuesto de la Asamblea en colaboración con la Comisión de Presupuestos.

La Comisión Permanente está constituida por los miembros del Comité de Presidentes y por miembros de la Asamblea (su número varía en función del país). Actúa en nombre de la Asamblea y examina los informes que han sido inscritos en su orden del día por el Comité de Presidentes.

Las Comisiones constituyen los órganos de trabajo de la Asamblea. Al inicio de cada sesión ordinaria, se constituyen seis Comisiones permanentes, que son:

- Comisión de Defensa, que se ocupa de las cuestiones de seguridad y defensa europeas desde una óptica operacional y militar.

- Comisión Política, se ocupa de los aspectos políticos de la seguridad y defensa europeas.
- Comisión Técnica y Aeroespacial, se ocupa de las cuestiones relativas a las tecnologías de defensa y a la cooperación en materia de armamentos.
- Comisión de Presupuestos y Administración: establece, en colaboración con el Comité de Presidentes, el proyecto de presupuesto de la Asamblea e informa sobre el presupuesto de los órganos ministeriales de la UEO y sobre las cuestiones de tipo administrativo que afectan a la organización.
- Comisión de Reglamento y de Inmunidades: se reúne cada vez que la Asamblea le somete una cuestión de Reglamento.
- Comisión para las Relaciones Parlamentarias y Públicas, que se ocupa de las cuestiones de tipo parlamentario, de la cooperación parlamentaria, así como de la información en los ámbitos de la seguridad y de la defensa.

La Asamblea plenaria celebra cada año una sesión ordinaria que puede dividirse en varias partes (por regla general son dos y tienen lugar en París). Sin embargo, puede ser convocada también de forma extraordinaria por el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición del Consejo de la UEO o de al menos una cuarta parte de los representantes.

La Asamblea recibe del Consejo un informe semestral, que es enviado para su examen a las comisiones competentes, que emiten su punto de vista en un informe. Sobre los informes de las Comisiones, la Asamblea puede adoptar recomendaciones, a las que el Consejo responde por escrito. La Asamblea puede dirigir también resoluciones a las organizaciones internacionales, a los Gobiernos o a los Parlamentos nacionales, así como aprobar dictámenes, directivas y decisiones.

La Asamblea y sus comisiones organizan coloquios que reúnen a parlamentarios, expertos y representantes de los gobiernos sobre temas de actualidad, de orden político y de defensa, tecnológico y parlamentario.

Dice Martínez (p. 21) que en una época la UEO pasó a una cierta catalepsia (llegó a llamársele irónicamente “la bella durmiente”), mientras que sus funciones las asumía fundamentalmente la OTAN, pero que siempre operó con dignidad su Asamblea parlamentaria. A principios de los años 90, la UEO recuperó cierto impulso con la incorporación de los países del Centro y Este de Europa con distintas categorías de participación. Más tarde, se planteó la integración de sus funciones en el ámbito de la Unión Europea. Como se ha señalado, en el momento actual se ha suspendido la participación de la delegación española en la Asamblea.

#### **4.4. Asamblea Parlamentaria de la OTAN**

##### *4.4.1. Historia*

Fundada en 1955 como “Conferencia de parlamentarios de los países miembros de la OTAN”, pasó a denominarse en 1968 “Asamblea del Atlántico Norte” (AAN) y en 1999 Asamblea Parlamentaria de la OTAN. Como

foro de cooperación interparlamentaria independiente de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, sus relaciones con ésta se fueron formalizando, concretándose en la respuesta a las recomendaciones que, en nombre del Consejo del Atlántico Norte, realiza el Secretario General y en su discurso en la sesión de otoño de la Asamblea; en las reuniones de comisiones que se organizan todos los años en Bruselas, en el mes de febrero, con el fin de favorecer los contactos entre los funcionarios de la OTAN y del SHAPE, y en las reuniones entre los dirigentes de la Asamblea y los representantes ante el Consejo del Atlántico Norte.

La Asamblea Parlamentaria de la OTAN, con un total de 248 miembros, representa a los 26 países miembros de la Alianza Atlántica. Además hay 13 delegaciones asociadas y cinco delegaciones mediterráneas asociadas, así como diversas delegaciones que reúnen la condición formal de observadores o de “*ad hoc observers*”, invitados para una reunión concreta.

Los escaños se distribuyen dentro de cada una de las delegaciones de los 26 países miembros de la Alianza de acuerdo con el principio de proporcionalidad y según el procedimiento que cada parlamento nacional establezca, reflejando así la composición política de los respectivos parlamentos. España cuenta con 12 escaños. La delegación española está compuesta por 24 parlamentarios, titulares y suplentes.

#### 4.4.2. Órganos

La Mesa de la Asamblea se compone de un Presidente y cinco Vicepresidentes, que son elegidos anualmente por los delegados en sesión plenaria, y de un Tesorero, elegido por dos años.

La dirección de la Asamblea corresponde a la Comisión Permanente, integrada por el presidente de cada delegación, los miembros de la Mesa y los Presidentes de las Comisiones de la Asamblea.

La Secretaría Internacional, dirigida por el Secretario General, se encarga de preparar las actividades de la Asamblea del Atlántico Norte. El Secretario General es nombrado por la Comisión Permanente.

En el seno de la Asamblea funcionan cinco comisiones, que son a la vez grupos de estudio y foros de debate. Con el fin de analizar en profundidad ciertos problemas específicos, pueden crear subcomisiones y grupos de trabajo. Actualmente existen las siguientes:

- Comisión Política, a la que se adscriben dos Subcomisiones: la Subcomisión de miembros asociados a la OTAN y las nuevas democracias y la Subcomisión de relaciones transatlánticas.
- Comisión de Defensa y Seguridad, en la que se integran dos Subcomisiones: la Subcomisión para el futuro de la capacidad de defensa y seguridad y la Subcomisión de cooperación transatlántica en defensa y seguridad.

- Comisión de Economía y Seguridad, que cuenta con la Subcomisión sobre cooperación y convergencia económicas Este-Oeste y la Subcomisión de Relaciones transatlánticas.
- Comisión de dimensión civil de la seguridad, asistida por la Subcomisión para la gobernación democrática.
- Comisión de Ciencia y Tecnología que acoge a la Subcomisión sobre proliferación de las tecnologías militares.

La Asamblea desarrolla un intenso programa de relación con parlamentos no miembros. Así, creado en 1996, el Grupo Especial Mediterráneo (GSM, hoy denominado Grupo Especial del Mediterráneo y para el Oriente Medio), que se reúne una vez al año, constituye un foro de discusión y cooperación en el que participan parlamentarios de naciones de Oriente Medio y Norte de África.

Tras la creación del Consejo Conjunto Permanente OTAN-Rusia en 2002, la Asamblea y la delegación rusa acordaron que este órgano tuviera reflejo a nivel parlamentario, lo que llevó a constituir la Comisión parlamentaria permanente Asamblea Parlamentaria de la OTAN-Asamblea Federal de Rusia, en la que se reúnen los jefes de delegación de los 26 países miembros y de la delegación de la Asamblea Federal rusa, utilizando las reglas de procedimiento de la Asamblea presidida por su Presidente, en formato “a 27”. Los asuntos que se discuten reflejan los del Consejo Conjunto, pero se ha centrado sobre todo en la lucha contra el terrorismo y las relaciones entre Rusia y la Alianza en regiones cruciales como la surcaucasiana y Asia Central. Por otra parte, la delegación rusa (de 10 miembros) participa en las sesiones de la Asamblea y en sus comisiones, subcomisiones y seminarios.

Igualmente activa es la delegación ucraniana. Existe también un Consejo Interparlamentario Ucrania-Asamblea Parlamentaria de la OTAN.

La Asamblea se reúne en sesión plenaria dos veces al año, en primavera y otoño, en los diferentes países. Las Cortes Generales han acogido la 54ª sesión plenaria de la Asamblea en la ciudad de Valencia, los días 14 a 18 de noviembre de 2008.

Dice Rupérez (p. 42) que la AAN vive una cierta paradoja: su existencia no se debe a un acuerdo internacional al contrario de las Asambleas del Consejo de Europa o la UEO, ni siquiera a una decisión de la institución a cuyo ámbito pertenece, como ocurre con la OSCE, porque no forma parte legalmente de la OTAN al no estar prevista en el Tratado de la Organización. Incluso —afirma— la OTAN ha desarrollado una cierta prevención antiparlamentaria. Frente a ello destaca la calidad y la regularidad del trabajo que ha venido desarrollando la AAN a lo largo de su existencia; más allá de las insuficiencias institucionales de encaje, ha sabido consolidar un modelo de comportamiento y reflexión que, en las actuales circunstancias califica de modélico en el marco de las preocupaciones que le son propias: la seguridad militar y defensiva, el modelo de la Alianza para el siglo XXI, el encaje de las nuevas democracias en el sistema...

## 4.5. Asamblea de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa)

### 4.5.1. Historia

Durante la Conferencia de Madrid celebrada los días 2 y 3 de abril de 1991, se constituyó la Asamblea Parlamentaria de la CSCE (Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa). En la Cumbre de Budapest, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 1994, se cambió el nombre de CSCE por el de OSCE (Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa), con objeto de destacar la permanencia organizativa.

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE se compone de 317 parlamentarios que representan a 55 países, que incluye a países europeos que no participan en la OTAN, junto a los miembros de la Unión Europea y de la OTAN, siendo la más “inclusiva” de la organizaciones de su género (Rupérez, p. 40). Cada Parlamento nacional se encarga de designar a sus miembros. La delegación española durante la última legislatura estuvo compuesta por 10 parlamentarios.

### 4.5.2. Órganos

Los órganos de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE son: a) el Presidente, elegido en la sesión plenaria. b) La Mesa, compuesta por el Presidente, nueve Vicepresidentes y un Tesorero. c) La Comisión Permanente, formada por los Presidentes de las Delegaciones Nacionales, los miembros de la Mesa y los Presidentes de las Comisiones.

La Asamblea Plenaria se reúne una vez al año durante cinco días a comienzos del mes de julio y se dedica esencialmente a los temas propuestos por el Consejo de Ministros de la OSCE y a la discusión y votación de una declaración final que incluye los proyectos de resolución adoptados por cada Comisión.

Este texto se transmite al Consejo de Ministros de la OSCE, al Presidente de esta Organización y a los Parlamentos de los Estados miembros.

Las comisiones de la Asamblea Parlamentaria son tres:

- Comisión de Asuntos Políticos y de Seguridad
- Comisión de Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- Comisión para la Democracia, Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios

Las comisiones examinan las actividades de su competencia, documentos, proyectos y asuntos que les son sometidos por decisión de la Asamblea o de la Comisión Permanente. Cada comisión examina durante su sesión anual un informe y un proyecto de resolución presentado por un ponente designado por la comisión.

Para Rupérez, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, creada según las experiencias y modelos de otras asambleas, ha sabido buscar sus factores especí-

ficos de oportunidad y servicio en varios terrenos, que pueden resumirse en la construcción de la democracia, con dos líneas fundamentales de actuación que, sin resultar exclusivas, sí han cobrado caracteres propios: la observación de los procesos electorales y la didascalía político-parlamentaria.

## **4.6. Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM)**

### *4.6.1. Historia*

Las Cortes Generales impulsaron tanto la Conferencia de Presidentes de Países mediterráneos como el Foro Euromediterráneo, primero, y la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea después.

La Conferencia Euromediterránea de Barcelona, en 1995, lanzó el Proceso Euromediterráneo con el fin de promover un área de paz y prosperidad mediante la búsqueda de una estrategia común en materia política, de seguridad, económica, cultural y de derechos humanos. Los participantes reconocieron además la necesidad de fortalecer las relaciones interinstitucionales, sobre todo a nivel parlamentario. En la Declaración se invitaba a los Parlamentos de los países asistentes a fomentar los contactos entre parlamentarios, y más en concreto se instaba al Parlamento Europeo a tomar la iniciativa junto con otros Parlamentos, en relación con el futuro diálogo mediterráneo.

Del espíritu de la Declaración surgieron dos iniciativas paralelas: por una parte, la del Parlamento Europeo que culminó en la Declaración final del Foro Euromediterráneo, adoptada en Bruselas en 1998; por otra parte, la iniciativa de los Presidentes de los Parlamentos de los países firmantes de la Declaración de Barcelona, que dio lugar a la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Euromediterráneos.

Representantes del Parlamento Europeo y de los Parlamentos mediterráneos se reunieron por primera vez en Estrasburgo en 1997 y decidieron dotar al Proceso de Barcelona de una dimensión parlamentaria mediante el establecimiento de un Foro Parlamentario Euromediterráneo. Este Foro se reunió en cinco ocasiones: en Bruselas, en 1998 y 2001, en este año en dos ediciones; en Bari, en 2002, donde se decide relanzar el proceso de Barcelona; en Nápoles, en 2003, el V Foro Parlamentario Euromediterráneo comienza a estudiar la transformación del Foro en una Asamblea siguiendo las recomendaciones del Parlamento Europeo y de la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Asuntos Exteriores. La futura Asamblea Parlamentaria Euromediterránea quedaría integrada como institución en el Proceso de Barcelona.

La APEM quedó constituida en Atenas en 2004, con el objetivo de asistir, impulsar y contribuir a la consolidación y desarrollo del Proceso de Barcelona. Sin perjuicio de las reformas actualmente objeto de discusión, la APEM se compone de un número máximo de 260 miembros, de los cuales 130 conforman la componente mediterránea y los otros 130 la componente europea (miembros de los Parlamentos nacionales de la Unión Europea y del Parlamento Europeo).

La componente mediterránea está formada por: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía. La componente europea está formada por: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Francia, Finlandia, Hungría, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y el Parlamento Europeo.

Los miembros que conforman la componente mediterránea son designados por los Parlamentos nacionales de sus países correspondientes, mientras que, de los miembros de la componente europea, una parte son designados por los Parlamentos nacionales de los países de la Unión Europea y otra parte entre eurodiputados del Parlamento Europeo. En la VIII Legislatura la delegación española estuvo formada por tres parlamentarios.

#### 4.6.2. Órganos

La Mesa de la Asamblea Euromediterránea, responsable de la coordinación de los trabajos de la Asamblea, está compuesta por cuatro miembros, un Presidente y tres Vicepresidentes. De esos cuatro miembros:

- Dos designados por los países que conforman la componente mediterránea.
- Uno designado por los Parlamentos de los Estados miembros de la UE.
- Uno designado por el Parlamento Europeo.

Los miembros de la Mesa son elegidos por un mandato de cuatro años, no renovable e incompatible con la condición de miembro del Gobierno.

La Presidencia corresponde a uno de los miembros de la Mesa, por rotación y sobre una base anual que garantice la paridad y la alternancia Sur-Norte. Los tres miembros restantes de la Mesa ejercen la función de Vicepresidentes.

Las Comisiones parlamentarias, que eran tres, han pasado a ser cuatro porque la Comisión *ad hoc* de los Derechos de las Mujeres en los Países Euromediterráneos se ha convertido en la cuarta Comisión Permanente. Las otras tres Comisiones son:

- La Comisión Política, de Seguridad y de Derechos Humanos.
- La Comisión de Asuntos Económicos, Financieros, Sociales y de Educación.
- La Comisión de Fomento de la Calidad de Vida, los Intercambios Humanos y la Cultura.

Cada comisión elige de entre sus miembros a un Presidente y tres Vicepresidentes de acuerdo con los criterios establecidos para la elección de la Mesa. Su mandato, a diferencia de la Mesa, es por un período de dos años.



El mandato de Presidente y Vicepresidente de una Comisión no es compatible con el mandato de Presidente de la Asamblea. Cada Comisión se reúne al menos una vez al año.

#### **4.7. Foro Parlamentario Iberoamericano**

El Foro Parlamentario Iberoamericano nace a iniciativa de las Cortes Generales con el fin de impulsar el sistema iberoamericano desde la perspectiva parlamentaria. Se han celebrado hasta la fecha cuatro Foros, el último en San Salvador 2008.

El Foro se reúne anualmente en Asamblea de representantes y está constituido por un máximo de tres miembros titulares y tres suplentes por Cámara legislativa de cada país iberoamericano, salvo en el caso de los Parlamentos unicamerales que están representados por un máximo de seis titulares y seis suplentes. La reunión se celebra en el país donde vaya a celebrarse la Cumbre Iberoamericana.

El Foro Parlamentario Iberoamericano está presidido, con carácter anual, por el Presidente del Parlamento del país donde se celebre ese año la Cumbre Iberoamericana, y tiene como Vicepresidentes a los Presidentes de los Parlamentos de los países donde, respectivamente, haya tenido lugar la Cumbre precedente y vaya a celebrarse la próxima, quienes podrán delegar en los Vicepresidentes de sus respectivos Parlamentos. Además, al comienzo de cada Asamblea se eligen a cuatro Secretarios que asisten al Presidente y al Vicepresidente en los trabajos de la Mesa.

En el caso de que el parlamento nacional del país al que corresponda celebrar la Cumbre decidiese no llevar a cabo la reunión anual de la Asamblea, ésta podrá celebrarse con carácter extraordinario, por consenso de los parlamentos, en otro país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones que así lo solicite, en cuyo caso la presidencia de dicha reunión corresponderá al parlamento nacional que ejerza de anfitrión.

## **V. CONFERENCIAS DE PRESIDENTES**

La actividad internacional desplegada por los Presidentes de las Cámaras ha crecido en los últimos tiempos de forma exponencial, convirtiéndose en una de las vías más habituales e intensas de diplomacia parlamentaria. Esta actividad ha adquirido también en ocasiones las notas de multilateralidad, periodicidad y organización, mediante las Conferencias de Presidentes de Parlamentos.

Estas han alcanzado particular importancia en el ámbito de la Unión Europea, cuyos presidentes de parlamentos, junto con el del Parlamento Europeo, celebran Conferencias cada dos años desde 1981, en las que debaten temas de importancia en el proceso de construcción europea y sobre la participación de los parlamentos nacionales.

Ya se ha destacado, en este mismo ámbito, la eficacia de la Conferencia de Comisiones especializadas en asuntos europeos (COSAC), que reúne dos veces al año a las delegaciones de las Comisiones de los Parlamentos de los Estados miembros. Sus resoluciones se trasladan a los Parlamentos Nacionales y al Parlamento Europeo.

La Conferencia de Presidentes de Asambleas parlamentarias de Europa, que celebra reuniones cada dos años desde 1975, agrupa a los países miembros del Consejo de Europa.

Desde 1983, y con mayor regularidad desde 1997, se celebran Conferencias de Presidentes de las Cámaras Parlamentarias de Países Iberoamericanos. Ya nos hemos referido a la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Euro-mediterráneos. Y existe también una Conferencia de Mujeres Presidentas de Parlamentos Nacionales.

Algunas de estas Conferencias ya habían iniciado su actividad en los años 70 u 80 del pasado siglo, pero a partir de 1990 pasan de ser meros encuentros entre Presidentes para formalizarse y adquirir una entidad política mayor, incluso constituyéndose en estructuras permanentes.

## VI. LA COOPERACIÓN PARLAMENTARIA

Un epígrafe aparte merece la cooperación parlamentaria. Hemos dicho que la actividad de los parlamentos ha dejado de ser mera cooperación entre ellos para convertirse en diplomacia parlamentaria. A la inversa, podemos decir que un instrumento de gran importancia para desarrollar la diplomacia parlamentaria lo constituye la actividad de cooperación internacional con otros parlamentos.

Del relieve que la cooperación ofrece para la política exterior da idea el que desde 2004 el Ministerio de Asuntos Exteriores se denomine “de Asuntos Exteriores y Cooperación”. De todos es conocida la intensa actividad desplegada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (hoy “y Desarrollo”). En el Congreso de los Diputados, la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo creada por la Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convierte en Comisión permanente legislativa en la reforma reglamentaria de 2008. También en el Senado se crea en esta fecha una Comisión legislativa con la misma denominación.

Podríamos decir que los principios que inspiran la cooperación parlamentaria son la solidaridad y el fortalecimiento de la democracia y de la institución parlamentaria, en suma, del Estado de Derecho. Con estos objetivos se desarrolla un amplio abanico de actividades que incluyen el intercambio de experiencias y conocimientos, la formación de funcionarios, el fortalecimiento de estructuras democráticas y la modernización de las instituciones parlamentarias.

En la cooperación no solo intervienen los parlamentarios, sino que también se ven involucrados los servicios administrativos que conforman la estructura permanente del parlamento. Un ejemplo evidente es la asistencia técnica que se suministra a países en tránsito a la democracia, que incluye desde

la colaboración en el proceso de redacción de una Constitución hasta la puesta en marcha de una asamblea representativa. En el seno de las organizaciones internacionales han sido numerosos los programas de cooperación dirigidos a áreas tales como los países de Europa Central y Oriental o de Iberoamérica.

A título de ejemplo, detallaré algunas de las actividades de cooperación parlamentaria desarrolladas por el Congreso de los Diputados. En esta Cámara, puede decirse que el interés por la cooperación se inicia a partir de fines del pasado siglo, intensificándose considerablemente en el actual, esto es, en las dos últimas legislaturas, en las que se constituye, bajo la presidencia de la respectiva Vicepresidenta Primera de la Cámara, un Consejo Rector de la Cooperación Parlamentaria, del que forman parte otros miembros de la Mesa, los presidentes de las comisiones concernidas y funcionarios de la Secretaría General.

### **6.1. El Aula Parlamentaria: Curso para asesores jurídicos parlamentarios**

Impulsada por las continuas peticiones de colaboración en la formación de funcionarios de otros parlamentos, recibidas —entre otras vías— por la Presidencia de la Cámara en sus visitas oficiales, se crea en 2001 el Aula Parlamentaria por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y, en particular, de los parlamentos libremente elegidos, el Aula Parlamentaria pretende contribuir a los procesos de formación de funcionarios parlamentarios, así como favorecer y mejorar las estructuras operativas de los grupos parlamentarios y la capacidad profesional de los propios legisladores, en el convencimiento de que constituyen un requisito fundamental para la consolidación de la institución parlamentaria.

El Aula Parlamentaria pone al servicio de los parlamentos nacionales la experiencia española en materia legislativa, de formación de cuadros y de intercambio de experiencias entre parlamentarios y grupos políticos. Por ello, las actividades que desarrolla tienen como objetivo satisfacer las necesidades en materia de organización interna, formación inicial y perfeccionamiento de la institución parlamentaria.

Su herramienta estrella es el llamado Curso para Asesores Jurídicos Parlamentarios, ya celebrado, en los meses de enero o febrero de cada año, en seis ocasiones, estando prevista la séptima edición en febrero de 2009. Se trata de un curso con una duración de quince días, en el que se invita a participar a un funcionario (en ocasiones son diputados) de cada Cámara de distintos Parlamentos.

En la primera edición, celebrada en 2003, fueron invitados exclusivamente los Parlamentos de Iberoamérica. Ya en la segunda edición, en 2004, se amplía la invitación a los Parlamentos de los países que ingresaron en la Unión Europea en dicho año y a los países candidatos, y además a Andorra, Rusia, Marruecos y la ANOMAC (Asociación Nacional de Oficiales Mayores de Congresos de los Estados de México). En 2005 se añaden Túnez y Argelia, a raíz de

los viajes del Presidente a dichos países en ese año. En 2006 se incorpora Croacia. En 2007, Macedonia, Mauritania y Ghana.

En 2008, además de todos los anteriores, participa por primera vez Guinea Ecuatorial, mientras que Mauritania y Ghana pasaron al curso específico dirigido a los países del África occidental.

El programa incluye conferencias de funcionarios de las Cortes Generales, talleres prácticos, asistencia a sesiones de los órganos de la Cámara y visitas a instituciones. Año tras año, el curso ha demostrado ser un éxito por el gran interés existente en los Parlamentos iberoamericanos, de Europa oriental y de África en obtener formación en las Cortes Generales. La participación ha sido siempre muy alta y la valoración muy positiva, tanto desde el punto de vista académico como profesional. Asimismo, se considera que el encuentro con colegas de otros países y diferentes sistemas políticos y parlamentarios permite crear contactos que favorecen el intercambio de información y el enriquecimiento personal y profesional.

## **6.2. Seminario “Parlamento y Estado de Derecho” dirigido a los Parlamentos de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)**

Como consecuencia de los contactos internacionales de la Presidencia del Congreso de los Diputados, en 2007 se inicia un programa específico de cooperación parlamentaria con los Parlamentos de países de África subsahariana, que cristalizaría en la celebración de un seminario específico para esa área en el segundo semestre del año.

De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, pareció conveniente dedicar este seminario a los Parlamentos de los países que forman parte de la CEDEAO (Comunidad Económica de los Estados del África del Oeste; siglas en inglés ECOWAS) y al Parlamento de ECOWAS, así como a Mauritania, con un total de 19 países.

Participaron 47 personas entre parlamentarios (diputados y senadores) y altos funcionarios parlamentarios, que valoraron positivamente el intercambio profesional con colegas de Parlamentos pertenecientes a sistemas políticos diferentes.

## **6.3. Actividades realizadas con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de administración y políticas públicas (FIIAPP)**

El 6 de junio de 2006 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Congreso de los Diputados y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de administración y políticas públicas (FIIAPP). Constituye el objeto fundacional de la FIIAPP el desarrollo de actividades relacionadas con la creación, promoción o consolidación de las instituciones públicas

en el ámbito de la gobernabilidad democrática, reforma del Estado y modernización de las Administraciones públicas, y cualesquiera otras que le sean encomendadas en el campo de la cooperación internacional. A tal fin, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, constituye una de las funciones específicas de la FIIAPP la formación y perfeccionamiento de dirigentes políticos y sociales y de administradores públicos de terceros países, tanto a través de una oferta formativa propia como en colaboración con otras Instituciones, estableciendo, organizando e impartiendo cursos, estudios, seminarios y actividades semejantes, y cooperando en las que puedan organizarse o impulsarse por otras instituciones o administraciones.

Dicho convenio permitió la celebración de tres **seminarios** de “Técnica Legislativa” en los Centros de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Iberoamérica durante el año 2006 y otros tres en 2007, sobre “Técnica Legislativa”, “Estado Democrático y Control de la Acción Gubernamental”, y “Tratamiento normativo de las políticas de igualdad y desarrollo legislativo en materia de violencia contra las mujeres en Iberoamérica”, uno de los cuales se celebró también en el 2008. La Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) se hace cargo de los gastos de matrícula, alojamiento y manutención de los asistentes, teniendo los participantes que hacerse cargo de los gastos de viaje y cualquier otro que pudiera producir la estancia. Estos seminarios fueron impartidos por expertos que prestan sus servicios en distintos organismos públicos españoles, en concreto, Presidencia del Gobierno, Ministerio de la Presidencia, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Congreso de los Diputados, y se desarrollaron en los Centros de Formación de la AECID en Antigua (Guatemala), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Cartagena de Indias (Colombia). También se ha organizado un seminario en el Parlamento de El Salvador.

Igualmente, a partir de julio de 2006 se desarrolla anualmente en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública de Madrid (INAP) el curso “El Parlamento y la estabilidad democrática en el Estado de Derecho”, dentro de los cursos de la **Escuela de Verano** de la FIIAPP. El programa aborda las principales cuestiones que afectan al parlamentarismo en el siglo XXI: la institución parlamentaria, sus relaciones con otros poderes y órganos del Estado, organización del trabajo parlamentario, funciones, procesos de reforma, modernización, perspectiva política y relaciones con los medios de comunicación social, con un enfoque práctico y centrado en la identidad del parlamentarismo iberoamericano. Es impartido conjuntamente por expertos en la materia que prestan sus servicios en distintos organismos públicos españoles, en concreto, Presidencia del Gobierno, Ministerio de la Presidencia, Congreso de los Diputados y Senado de España, así como varias Universidades públicas españolas. En la primera edición se organizó una visita a las Cortes de Castilla y León, y en la segunda, con la colaboración de la Fundación Manuel Giménez-Abad, la jornada de trabajo autonómico se celebró en las Cortes de Aragón.

#### 6.4. Actividades desarrolladas con la fundación CEDDET (Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (centro GDLN en España del Banco Mundial))

La Fundación CEDDET (Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico) está patrocinada por el Ministerio de Economía español, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la AECEI, y está integrada en la Red Global de Aprendizaje del Banco Mundial.

CEDDET persigue como fin principal el incrementar la eficacia de la ayuda financiera que España pone a disposición de muchos países y organismos multilaterales de financiación del desarrollo, mediante programas de formación adecuados que faciliten los conocimientos y habilidades técnicas y de gestión y, en especial, aquella ayuda que se canaliza a través del Banco Mundial en el marco de la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN en sus siglas en inglés). Tiene como misión facilitar la transmisión a las Administraciones públicas, organismos y empresas de países en vías de desarrollo, de los conocimientos y las experiencias técnicas y de gestión acumuladas en las Administraciones españolas, en entidades públicas y privadas y en centros de enseñanza, mediante modernos métodos y sistemas de enseñanza a distancia, basados en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

El 5 de diciembre de 2003 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Congreso de los Diputados y la Fundación CEDDET por un período inicial de tres años, prorrogado el 29 de noviembre de 2006. El convenio es prorrogable por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por dos periodos de similar duración.

En el marco de dicho convenio se organizan **cursos on-line** sobre materia legislativa y parlamentaria (Funcionarios Jurídicos Legislativos, Servicios documentales de los Parlamentos, Técnica Legislativa, Actividad de control de los Parlamentos, Elaboración de las leyes, Procesos Electorales, Parlamento y estructura territorial) dirigidos a funcionarios de países de Iberoamérica. Los cursos *on line* incluyen un **seminario presencial** bien en el Congreso de los Diputados o bien en América Latina; asimismo la Fundación organiza **videoconferencias**.

Se ha puesto en marcha una **Red de Expertos Iberoamericanos**, integrada por los participantes de los cursos y dirigida a todos los países iberoamericanos, con el soporte telemático que proporciona la propia Fundación y los contenidos preparados desde el Congreso de los Diputados y los restantes Parlamentos que formen parte de la red, cuyos trabajos se plasman en una **revista digital**, en la que colabora la Fundación Manuel Giménez Abad. Asimismo se organizan on-line cursos de una semana de duración dirigidos a los miembros de la Red.

#### 6.5. Convenios de Cooperación Parlamentaria firmados por el Congreso de los Diputados con otros Parlamentos y entidades

Hasta el día de la fecha han sido suscritos Convenios de Cooperación Parlamentaria por el Congreso de los Diputados con la Agencia Española de Co-

operación Internacional y Desarrollo, los Parlamentos de Argelia, Argentina, Chile, Corea, Guatemala, Marruecos y Panamá, estando propuestos para el futuro con Colombia, Ecuador y Perú.

## 6.6. Otras actividades de cooperación con Parlamentos

Son numerosos los contactos desarrollados con otros Parlamentos. A título de ejemplo, cabe citar un seminario organizado en el Congreso de Perú en 2007 o el inicio de una colaboración con el Parlamento de Argelia.

## VII. CONCLUSIÓN

La pluralidad de instrumentos y vías examinadas nos muestra los profundos cambios que ha experimentado la actividad exterior de los Parlamentos democráticos, que les permite ocupar un papel protagonista en la política internacional. Es, pues, plenamente correcto hablar de una diplomacia parlamentaria. Una de sus vertientes, pero con personalidad propia, es la cooperación entre parlamentos, que abre también una multiplicidad de vías de acción en favor de la consolidación de las instituciones parlamentarias y, en último término, de la democracia.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, I., "Elementos para el desarrollo de la cooperación parlamentaria", *Corts. Anuario de Derecho parlamentario*, nº 6, 1998.
- BOULERICE, A., "Le rôle des parlementaires sur la scène internationale", *Parlements et francophonie*, nº 108, 1998.
- ELORRIAGA FERNÁNDEZ, G., "La diplomacia parlamentaria", *Revista de las Cortes Generales*, nº 54, 2001.
- La diplomacia parlamentaria*, Imagediciones, Madrid, 2004.
- HEVIA, J., "Una experiencia de tres años", *Política exterior*, vol. XIII, 1999.
- JESSUP, P.C., "Parliamentary Diplomacy", *Recueil des cours de l'Académie de La Haye*, núm. 89, 1956.
- KRUNKE, H., "Developments in National Parliaments' Involvement in Ordinary Foreign Policy and European Policy – Denmark", *European Public Law*, Vol. 13, 2007.
- MARÍN, G., "Diplomacia nueva, diplomacia vieja", *Gestión y análisis de políticas públicas*, nº 23, 2002.
- MARTÍNEZ, M.A., "La diplomacia parlamentaria y la construcción de la paz", *Política exterior*, vol. XIII, 1999.
- "Las relaciones internacionales de los parlamentos y la política exterior de los gobiernos", *Revista de las Cortes Generales*, nº 53, 2001.
- MARTÍNEZ LAGE, S., *Breve diccionario diplomático*, Madrid, 1982.
- OROZCO DEZA, M.A., "Diplomacia parlamentaria", *Revista mexicana de política exterior*, nº 62-63, 2001.



- RUPÉREZ, J., "Asambleas parlamentarias y diplomacia: la OSCE y la OTAN", *Política exterior*, vol. XIII, 1999.
- RUSK, D., "Parliamentary Diplomacy. Debate vs. Negotiation", *World Affairs Interpreter*, 1995.
- SEPÚLVEDA, C., "La diplomacia parlamentaria y la formación del nuevo orden jurídico internacional", *Estudios de Derecho internacional. Homenaje al profesor Miaja de la Muela*, Tecnos, 1978.
- STAVRIDIS, S., "«Parliamentary Diplomacy»: some preliminary findings", *Jean Monnet Working Papers in Comparative and International Politics*, nº 48, 2002.
- TRILLO-FIGUEROA, E., "Parlamento y política exterior", *Política exterior*, vol. XIII, 1999.
- VIOLANTE, L., "Diplomacia parlamentaria en Italia", *Política exterior*, vol. XIII, 1999.
- VOSS, E. A., "La coopération interparlementaire", *Informations Constitutionnelles et parlementaires*, nº 182, 2001.